



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO 7%

El reglamento de la presente promoción se rige por las siguientes cláusulas:

Empresa patrocinadora del premio:

La empresa responsable de la presente promoción es Banco Atlántida Nicaragua, S.A., adelante denominada "El Banco".

Descripción de la promoción:

Certificado de Depósito a Plazo desde USD 1000, que se constituyan entre el 25 de noviembre y el 30 de diciembre 2023 con plazo de 6 meses o 12 meses, según la preferencia del cliente, se les otorgará una tasa de interés anual del 7%.

El BANCO, realizará la ejecución, desarrollo y control de la promoción por varios medios de comunicación, donde se realizarán las publicaciones correspondientes al presente reglamento.

Participantes:

Mayores de edad y todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos por la institución, tanto para clientes nuevos como para ya existentes, que deseen realizar depósitos adicionales a los montos que ya manejan con El BANCO, los cuales deberán hacer la debida diligencia y justificación de los fondos.

Duración de la promoción:

La promoción será válida del 25 de noviembre al 30 de diciembre de 2023. La fecha de dicha promoción se podría modificar o suspender a entera y absoluta discreción de El BANCO (quedando dentro de la promoción los Certificado de Depósito a Plazo contratados previo a la modificación o suspensión de la promoción), siempre y cuando sea autorizado por la gerencia correspondiente.

Condiciones:

- El monto mínimo de apertura es de Mil dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$1000.00 o su equivalente en córdobas) a un plazo mínimo de 6 meses y máximo 12 meses.
- Aplica únicamente para personas naturales.
- Si es cliente nuevo, tiene que presentar la documentación solicitada por el banco, completar los requisitos solicitados y justificar los fondos.
- Si es cliente existente, el depósito que realice deberá ser dinero nuevo, no existente en cuentas asociadas en el banco.

Promoción de Certificado de Depósito a Plazo

- El dinero con el que se abre el Certificado de Depósito a Plazo debe ser dinero nuevo en la relación del cliente con El Banco.
- No aplicarán a esta tasa de interés preferencial aquellos Certificado de Depósito a Plazo o dinero presente en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, que se constituyan con traslado de fondos ya existentes dentro de El BANCO.

- La tasa de interés preferencial no estará disponible para renovaciones de Certificado de Depósito a Plazo, que se venzan en el período de la promoción
- Dicha promoción únicamente procederá en el plazo establecido en este reglamento, incluyendo sus modificaciones o suspensión.
- La tasa preferencial no aplica para renovaciones de Certificado de Depósito a Plazo, en caso de cualquier renovación el monto del interés está sujeta a cambio y variaciones.
- El Banco se reserva el derecho de constituir el Certificado de Depósito a Plazo en caso de clientes nuevos o ya existentes a discreción.
- La promoción puede modificarse, extenderse o suspenderse por disposiciones del banco

Aceptación:

Queda entendido que los participantes de esta promoción automáticamente aceptan los términos y condiciones.